Número 22 - Miércoles, 3 de febrero de 2021

página 80

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Orden de 28 de enero de 2021, por la que se prorroga el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1) (BOJA núm. 243, de 18.12.2020).

La Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1), establece que el plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Con posterioridad, mediante la Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, y teniendo en cuenta las dificultades que estaban encontrando los solicitantes para aportar toda la documentación requerida junto con la solicitud de ayuda, se amplió el plazo de presentación hasta el 4 de febrero de 2021.

No obstante, recientemente se ha visto la conveniencia de corregir determinados Indicadores Técnico Económicos previstos en la citada Orden de 23 de octubre de 2020, por lo que está pendiente de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la correspondiente corrección. Dado que los nuevos Indicadores Técnico Económicos tienen una incidencia directa en la viabilidad de los planes de mejora a presentar por parte de los potenciales beneficiarios, se estima oportuno prorrogar el plazo establecido, a los efectos de que las personas solicitantes que pudieran verse afectadas por esta corrección realicen, en su caso, las modificaciones oportunas en su solicitud.

Por todo lo expuesto, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible,

RESUELVO

Primero. Prorrogar, por 15 días hábiles, hasta el día 25 de febrero de 2021 inclusive, el plazo de presentación de solicitudes previsto en la Orden de 10 de diciembre de 2020, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas establecido en la Orden de 23 de octubre de 2020, por la que se convocan para 2020 las ayudas previstas en la Orden de 24 de septiembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva





Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 22 - Miércoles, 3 de febrero de 2021

página 81

para el apoyo a las inversiones en explotaciones agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (submedida 4.1).

Segundo. Contra la presente orden de ampliación del plazo máximo de presentación de solicitudes no cabe la presentación de recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. La presente orden producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de enero de 2021

CARMEN CRESPO DÍAZ Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible



